



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 107 -2012-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca 06 AGO. 2012

VISTO:

La solicitud de fecha 20 de julio de 2012, con registro MAD. N° 710533;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto el Ing. Virgilio MEGO VARGAS, servidor nombrado en el cargo de Ingeniero IV categoría remunerativa SP "A" en la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cajamarca solicita reconocimiento de bonificación personal mensual por su quinto quinquenio y otorgamiento de gratificación de dos (02) sueldos por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios;

Que, según se desprende de las constancias certificadas de pago de haberes y descuentos adjunto al expediente del visto, se acredita que el recurrente ingresó a laborar a la Administración Pública en la condición de Empleado Contratado a partir de 01 de julio de 1984, y según Resolución CORDECAJ N° 178-89-P de fecha 05 de mayo de 1989 que obra en su legajo personal fue nombrado a partir del 05 de mayo de 1989 en el cargo de Ingeniero II categoría remunerativa SP "C", en la Sub Gerencia de Desarrollo Comunal de la Ex Corporación Departamental de Desarrollo de Cajamarca - CORDECAJ;

Que, según liquidación de tiempo de servicios efectuados por la Dirección de Personal mediante Informe N° 018-2012-GR.CAJ-DRA/DP de fecha 02-08-2012, teniendo en cuenta la Constancia de Haberes y Descuentos expedidas por la Gerencia Sub Regional Chota y la Constancia Certificada de Pago de Haberes y Descuentos N°. 25-2012-GR.CAJ-DRA/DP., que obran adjunto al expediente del visto, expedidas desde el 01 de julio de 1984 al 31 de julio de 1985, del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 1985, del 01 de Abril de 1986 al 31 de mayo de 1989 y del 01 de junio de 1989 hasta el 29 de febrero de 2012, el recurrente acredita tener VEINTISIETE (27) AÑOS de servicios prestados al Estado;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° del Decreto Ley N° 22404, Artículo 1° de la Ley N° 22900, Artículo 5° del Decreto Supremo N° 107-87-PCM, Decreto Supremo N° 028-89-PCM, Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TC, emitido por el Tribunal del Servicio Civil publicada en el Diario Oficial el Peruano el 18-06-2011 mediante la cual se han aprobado precedentes administrativos de observancia obligatoria, entre otros de Gratificación por 25 y 30 años de servicios a ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Pública, establecen las condiciones para el otorgamiento del beneficio solicitado;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 029-2011-GRCAJ-CR de fecha 23 de agosto del 2011, hecha de conocimiento mediante Oficio Múltiple N° 083-2011-GR.CAJ-CR/SCR de fecha 05-09-2011, el Pleno del Consejo Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 23-08-2011 emitió el ACUERDO REGIONAL, entre otros en el PRIMER punto lo siguiente: "RECOMENDAR al presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, previa aprobación de la Junta de Gerentes Regionales, se emita el Decreto Regional correspondiente, por el cual se reconozca los beneficios por cumplir 20, 25 y 30 años de servicios a favor del Estado y el subsidio por luto y gastos de sepelio a los servidores públicos del Pliego 460: Gobierno Regional Cajamarca, se calculen en base a la remuneración total, previa programación presupuestal para el efecto";



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 107 -2012-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca 06 ABO. 2012

Estando a lo actuado e informado, con la visación de la Dirección de Personal;
y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de Noviembre del 2004, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, Bonificación Personal mensual con efectividad del 01 de Marzo de 2010 a favor del Ing. VIRGILIO MEGO VARGAS, servidor nombrado en el cargo de Ingeniero IV categoría remunerativa SP "A" en la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cajamarca, por su QUINTO QUINQUENIO equivalente al 25 % de su Remuneración Básica, por haber acreditado VEINTISIETE (27) AÑOS de servicios prestados al Estado al 29 de febrero de 2012.

Artículo Segundo.- OTORGAR, el importe de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 90/100 NUEVOS SOLES (S/ 1,339.90) a favor del Ing. Virgilio MEGO VARGAS, equivalente a DOS (02) remuneraciones totales mensuales percibidas al mes de Marzo de 2010 y que se otorga por única vez como GRATIFICACIÓN, por haber acreditado VEINTICINCO (25) años de servicios prestados al Estado.

Artículo Tercero: La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al Sector 99: Gobiernos Regionales, Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Función 03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, Programa 006: Gestión, Sub Programa 0008: Asesoramiento y Apoyo, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Vigente.

Artículo Quinto.- La Dirección de Personal del Gobierno Regional Cajamarca, queda encargada de transcribir la presente Resolución al interesado a su legajo personal y a las instancias correspondientes de acuerdo a lo normado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Adm. Víctor H. Flores Calle
DIRECTOR REGIONAL